

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Noviembre 1892).

## SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CONSUMOS.—Circular.

Habiendo vencido en 1.º del actual el plazo que debe dar principio la cobranza del segundo trimestre de consumos del ejercicio corriente, ésta Administración recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, que con la mayor actividad procedan inmediatamente, si ya no lo hubieran verificado, á la recaudación de dicho trimestre, cuyo importe deberán ingresar en esta Delegación dentro del corriente mes.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Vicente Palacios.

## SECCIÓN SEXTA.

Vacante la recaudación de consumos y demás repartos en esta localidad, se admitirán solicitudes por el término de ocho días para su provisión, siendo las condiciones más esenciales las siguientes:

La recaudación se verificará con arreglo á instrucción.

Presentará las cuentas de recaudación todos los trimestres, entregando las cantidades recaudadas que tuviere de cargo; siendo responsable de las partidas fallidas, si hubiere negligencia en la formación de los expedientes respectivos.

Percibirá solamente el 3 por 100 de recaudación, y los apremios de instrucción en la ejecutiva, siendo de su cuenta todos los gastos.

La recaudación asciende á 2.600 pesetas.

Villalba 30 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ignacio Herruz.

El reparto de consumos y líquidos de esta villa, formado para el actual ejercicio 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

La Vilueña 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Victoriano Bernal.—Juan Floría, Secretario.

La recaudación del segundo trimestre, del ejercicio actual del impuesto de consumos, líquidos y alcoholes, el 16 por 100 de municipales sobre la contribución territorial é industrial y el repartimiento de guardería rural de este pueblo, se ha-

llará abierta en los días 7, 8 y 9 del corriente mes en el sitio de costumbre, de siete á doce de la mañana.

Novallas 3 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Miguel Tutor y Vázquez.

El reparto de consumos, y los de los encabezamientos gremiales obligatorios de líquidos y alcoholes para el actual año económico, de este pueblo, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Munébrega 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Antonio Herrero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Agustín Pérez Lacarta en causa criminal, se procederá en este Juzgado el día 22 del actual, á las once de su mañana, á la venta en pública licitación de las fincas siguientes, sitas en el término de Torrijo, á saber:

1.<sup>a</sup> Un campo, secano, en la partida del Val, de una yugada; linda al N. y E. con campo de Manuel Polo, al M. con José Yagüe y al O. con Luis Martínez: tasado en 20 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en el Casanejo, de tres cuartos de yugada; linda al N. con otra de Casimiro Portero, al E. con barranco, al M. con campo de Gabino Portero y al O. con Casto Perales: tasada en 250 pesetas.

3.<sup>a</sup> Un plantado de viña, en Hoyas-Medeles, de yugada y media; linda al N. con campo de Catalina Gómez, al E. con barranco, y al M. y O. con campo de Ramón Portero: tasado en 400 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una viña en los Estales, de una yugada; linda al N. con otra de Pedro Portero, al E. con Juan Polo, al M. con Joaquín Aguarón y al O. con Francisco Melendo: tasada en 50 pesetas.

5.<sup>a</sup> Mitad de casa indivisa en la calle de la Losa; confronta por la derecha con otra de Pedro Tierra, por la izquierda con Patricio Sanz y por la espalda con Casimiro Portero: tasada en 250 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una cuarta parte de bodega en Santa María; confronta por derecha, izquierda y espalda con senda de las bodegas: tasada en 50 pesetas.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100 del valor de las fincas.

Dado en Ateca á 2 de Noviembre de 1892.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

#### Borja

D. Tomás Acero Abad, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que en el expediente de apremio para el cobro de 200 pesetas de multa impuestas por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Trasobares por desobedecer las órdenes de dicha autoridad, referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, he acordado en providencia de este día se proceda á la venta en pública subasta de la finca que le fué embargada como de su pertenencia, sita en términos de dicho pueblo, y es como sigue:

Un campo, sito en el Collado de la Horca, de nueve hanegas; lindante al Saliente con camino, al Norte con campo de Aniceto Aznar, al Mediodía con camino y al Sur con monte y camino: tasado en 250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 del actual, á las doce de la mañana; debiendo advertirse que de dicha finca no se ha suplido el título de propiedad, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Borja á 5 de Noviembre de 1892.—Tomás Acero.—Por su mandado, Pascual Burillo.

#### Daroca

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de costas impuestas á Guillermo Moya Force, vecino de Badules, en la causa criminal seguida contra el mismo y otro por delito de hurto, tengo acordado sacar á tercera subasta sin sujeción á tipo, los inmuebles que se embargaron al mencionado sujeto, situados todos en términos del dicho pueblo, y son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo de dos yugadas, en el camino de Lechón; confrontante al N. y E. con camino de Villahermosa, al S. con finca de Leoncio Lario, y al O. con camino de Lechón: tasado en 50 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro campo, de media yugada, en la partida de los Pozos; confronta al N. y O. con el de Tomás Marzo, al E. con el de Gregorio Mainar y al S. con el de Lamberto Herrero: tasado en 50 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otro campo, de dos yugadas, en la partida de los Rubiales; confronta al N. y O. con el de Jacinto Moya, al E. con el mismo y al S. con el de María Herrero: tasado en 15 pesetas; y

4.<sup>o</sup> Otro campo, de una yugada, en la partida de las Viñas; confronta al N. y O. con el de Manuel Berné, al E. con el de Jacinto Moya, y al S. con el de Joaquín Hernández: tasado en 5 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Badules el día 29 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas; que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo me-

nos al 10 por 100 de la tasación; y que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Daroca á 29 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa de 200 pesetas, impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, al Alcalde de Ruesca D. Mariano Lorente Calvo, tengo acordado sacar á tercera subasta sin sujeción á tipo, la finca embargada á dicho sujeto, y es la siguiente:

Un campo en términos de dicho pueblo, partida de la Loma, su cabida cinco yugadas; linda al Norte con barranco de Orera, al Mediodía con Santiago Serrano, al Oeste con Manuel Navarro Serrano y al Poniente con Antonio Tomás: tasado en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal del referido pueblo el día 29 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de la finca; que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, y que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Daroca á 28 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de costas impuestas á Juan Martínez Gómez, vecino de Fuentes de Jiloca, en la causa criminal seguida contra el mismo por el delito de hurto, tengo acordado sacar á segunda subasta por término de 20 días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas que fueron embargadas á dicho sujeto, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una viña, sita en términos del referido pueblo, partida de Malaire, su cabida una yugada; confrontante al Este con cárcabo, al Sur con predio de Joaquín Maicas, al Oeste con senda y al Norte con predio de Juan Yagüe: tasada en 700 pesetas; y

2.<sup>a</sup> Otra viña en los mismos términos, partida de Valdegarcos, su cabida tres cuartos de yugada; confronta al Saliente con predio de Juan Lázaro, al Sur y Oeste con yermos y al Norte con cárcabos: tasada en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentes de Jiloca el día 29 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo referido; advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que podrán hacerse á calidad de

ceder el remate á un tercero, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 29 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que por causa seguida sobre estafa fueron impuestas al procesado Pantaleón García Lavilla, vecino de Villanueva de Jiloca, tengo acordado sacar á subasta las fincas que al último le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Mitad de una cuadra indivisa en el Moral; lindante toda ella por derecha y espalda con casa de Manuel Lavilla, y por izquierda con la de Manuela Marco: cuya mitad fué tasada en 50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Mitad de un pajar indiviso en Eras Castillo: lindante por Norte con paso de herederos, por Saliente con pila del mismo, por Mediodía con pila de Mateo Pasamón y por Poniente con era de Félix Franco y otros: tasada en 40 pesetas.

3.<sup>a</sup> Tercera parte de bodega y sexta parte de pila en Eras Castillo; lindante por Norte con paso de herederos, por Saliente con acequia de Gabarda, por Mediodía con prensadero de Mateo Pasamón y por Poniente con pajar del dueño: tasadas en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Villanueva de Jiloca, el día 29 de Noviembre próximo, á las once y media de la mañana, por la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 31 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de costas impuestas á Telesforo Lorén Pellejero, vecino de Romanos, en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por delito de lesiones, tengo dispuesto sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los inmuebles que se embargaron á dicho sujeto, situados todos en términos del referido pueblo, y son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo, secano, en la partida Fuente del Rincón, su cabida 12 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte con campo de Tomás Lorén, al Sur con Mamés Gutiérrez, al Este con acequia y al Oeste con campo de Tomás Lorén: tasado en 125 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro en el Bado, su cabida 22 áreas y 30 centiáreas; que linda al Norte con José Castillo

al Sur con José Lorén, al Este con acequia y al Oeste con camino: tasado en 250 pesetas.

3.º Otro en las Piedras Altas, su cabida 48 áreas y 37 centiáreas; linda al Norte con campo de Telesforo Pellejero, al Sur con Miguel Pardos, al Este con Miguel Pellejero y al Oeste con Pascual Pellejero: tasado en 15 pesetas.

4.º Otro en las Lentejeras, su cabida una hectárea, 35 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte con lomas, al Sur con Miguel Pellejero, al Este con lomas y al Oeste con Lorenzo Pardos: tasado en 9 pesetas 50 céntimos.

5.º Otro en Carra-Anento, su cabida 97 áreas, 46 centiáreas; linda al Norte con camino, al Sur con José Lorén, al Este con Joaquín Espinosa y al Oeste con José Segovia: tasado en 17'25 pesetas.

6.º Otro en La Cabezuela, su cabida 82 áreas; linda al Norte con Lorenzo Pardos, al Sur con lomas, al Este con Telesforo Pellejero y al Oeste con Lorenzo Pardos: valorado en 15 pesetas.

7.º Otro en el Rato, su cabida tres hectáreas, 37 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte con lomas, al Sur con Baltasar Berbegal, al Este con camino y al Oeste con José Lorén: tasado en 60 pesetas.

8.º Una era en las Nuevas, de pan-trillar; que linda al Norte con Tomás Lorén, al Sur con Justo González, al Este con Ventura Gutiérrez y al Oeste con Antonio Castillo: tasada en 30 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Romanos el día 2 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que está sin suplir la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 2 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para la exacción de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Pérez Muñoz, vecino de Aldehuela de Liestos, en la causa criminal que se le siguió en este Juzgado por delito de hurto, tengo acordado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca que se embargó á dicho sentenciado, y es la siguiente:

Un huerto, cerrado, sito en términos del referido pueblo, partida Carra-Cimballa, su cabida una cuartalada; confronta al Norte con camino de Cimballa, al Este con herederos de Francisco Gómez, al Sur con los de Antonio Vicente y al Oeste con D. Andrés Cruz: tasado en 140 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el municipal de Aldehuela el día 3 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un terce-

ro; que se celebrará sin suplir la falta de título de propiedad de la finca, y que ésta se halla sujeta al cánón que la pueda haber, por ser dueña del dominio directo del referido pueblo y sus términos la Excm. Sra. D.ª María Dominga Remíz de Baquedano.

Dado en Daroca á 3 de Noviembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., José Gonzalvo.

### Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción del partido de Tarazona:

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Juan Laborda Lozano, vecino de Añón, en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, he acordado sacar por segunda vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Añón, en la calle de la Peña ó del Blinco (pues que los dos nombres tiene), sin número, de 42 metros cuadrados; la cual linda por derecha con casa de Mateo Fraca y Vago, por izquierda con otra de Gregorio Vijuesca y por espalda con otras de Manuel Bardají y Gaudioso Zueco: tasada en 80 pesetas.

La otra mitad de la casa descrita pertenece á Francisca Domínguez Fernández, esposa del procesado.

Dicha subasta se celebrará simultaneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón el día 28 del actual, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de la rebaja indicada, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tarazona á 3 de Noviembre de 1892.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licenciado León Díaz.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

# QUINTAS

Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.

A los mozos sorteables de Aragón para el presente reemplazo, ofrece el seguro antes del sorteo de la Península y Ultramar en activo á prima fija, por..... 975 ptas.  
La suerte de Ultramar solamente, á prima fija..... 125 "

## LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

### CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar... 600 ptas.  
Para redimirse de Ultramar solamente..... 80 "

Depositario: el Banco de España, sucursal de Zaragoza.  
Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, 11, segundo.

Para **anisados** **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,  
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO